

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

8264 Procedimiento ordinario 766/2015.

Equipo/usuario: L

NIG: 30030 44 4 2015 0006203

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 766/2015

Sobre ordinario

Demandante: Juan Cano Valera, Pedro Fernandez Romera

Graduado Social: Ginés Orenes Guzmán.

Demandado/s: Canteras Alicantinas S.L, Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 766/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Cano Valera, Pedro Fernandez Romera contra Canteras Alicantinas S.L, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que desestimando la demanda formulada por Juan Cano Valera frente a Canteras Alicantinas S.L, y Fondo de Garantía Salarial debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canteras Alicantinas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.